

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Prudencia y Justicia (Países Bajos)**



Artus Quellinus, *Prudencia y Justicia*, (1655).  
Tímpano frontal del Ayuntamiento de Ámsterdam.

### **Naciones Unidas (Noticias ONU):**

- **La ONU aplaude la sentencia que despenaliza la homosexualidad en India.** La Corte Suprema ha derogado una sentencia que criminalizaba los actos “contra natura” y castigaba con penas de cárcel las relaciones entre personas del mismo sexo. Las Naciones

Unidas en India han aplaudido el fallo de la Corte Suprema de ese país que despenaliza la homosexualidad. El tribunal ha derogado una sentencia de 2013 que daba validez a una ley británica de más de 150 años que castiga los actos “contra natura” y criminalizaba con penas de cárcel las relaciones entre personas del mismo sexo. La ONU en India espera que sea “un primer paso” para garantizar todos los derechos fundamentales a las personas LGBTI y que el fallo ayude a eliminar el estigma y la discriminación contra estas personas. “El foco debe estar en asegurar el acceso a la justicia, incluyendo las reparaciones; las investigaciones efectivas de los actos de violencia y discriminación; y el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales”. El Secretario General aplaudía la decisión, citando, en un tuit, las palabras del presidente del Tribunal Supremo, el juez Misra. “La discriminación y el prejuicio son siempre ‘irracionales, indefendibles y manifiestamente arbitrarios”, escribió. Lucha contra el sida. ONUSIDA también ha celebrado el fallo. "Hoy es un día para el orgullo gay, un día de celebración, un día en el que el respeto y la dignidad finalmente han sido restaurados en la

India para lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexo", dice en un comunicado del director ejecutivo del programa, Michel Sidibé. "Aplaudo a los valientes activistas, a las organizaciones de la sociedad civil y a los grupos comunitarios que han luchado duro y durante mucho tiempo para que la injusticia fuera revertida", agregó. Criminalizar las relaciones homosexuales entorpece el acceso a los tratamientos preventivos y a los servicios de tratamiento y diagnóstico e incrementa el riesgo de adquirir el VIH. En India, un 2,7 de los hombres homosexuales y un 3,1% de las personas transgénero tienen VIH, frente al 0,26% entre el total de adultos. Además, tres de cada diez hombres gays y cuatro de cada diez transexuales no saben que viven con el VIH. Muchas personas LGBTI no tienen acceso a los tratamientos. "Espero que esta decisión establezca una tendencia y pueda ser seguida por otros países para que despenalicen las relaciones homosexuales", afirmó Sidibé. Proteger a los homosexuales de la violencia y la discriminación y asegurar que tengan acceso a servicios de salud es clave en la lucha contra el VIH, ya que los hombres gays representan un

18% de las nuevas infecciones en todo el mundo. La decisión inapelable del máximo tribunal indio no implica la derogación de la norma, que se mantiene para castigar los actos sexuales con animales o no consensuados, pero dicta jurisprudencia para legalizar la homosexualidad, al excluir de los llamados hechos "contra natura" las relaciones entre personas de cualquier tipo.

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **Senador demócrata divulga documentos confidenciales sobre Kavanaugh.** El senador demócrata por Nueva Jersey, Cory Booker, divulgó este jueves varios documentos internos del Comité Judicial del Senado relacionados con el trabajo que realizó el juez conservador, Brett Kavanaugh, durante sus años como asesor en el Casa Blanca, arriesgando incluso una posible expulsión del órgano legislativo. Booker divulgó los documentos, antes clasificados como "confidenciales", en el tercer día de audiencias de confirmación de Kavanaugh para un puesto vitalicio en la Suprema Corte. Los documentos están relacionados con el trabajo que realizó Kavanaugh en su paso como asesor legal de la

Casa Blanca durante la presidencia de George W. Bush. Algunos incluyen correos electrónicos sobre la filosofía de Kavanaugh en torno a la discriminación racial y los programas de “acción afirmativa”, que dan trato preferencial a minorías en la educación. “Como he dicho desde el principio, este proceso ha sido una farsa. El hecho de que decenas de miles de documentos que revelan los puntos de vista de un nominado a la Suprema Corte se hayan clasificado como confidenciales dentro del Comité, y sin acceso al público, refleja lo absurdo de este proceso”, explicó Booker. “El público tiene derecho a acceder a los documentos... este proceso ha demostrado un nivel de secretismo y opacidad sin precedente, que socava la obligación constitucional del Senado” de examinar los nombramientos del Ejecutivo, agregó. Booker había expresado frustración ayer porque Kavanaugh evadió contestar preguntas de la bancada demócrata sobre un amplio abanico de temas judiciales, incluyendo si revertiría o no el dictamen “Roe v. Wade”, que legalizó el aborto en EEUU en 1973. Aunque Kavanaugh insistió varias veces ayer de que él respetaría el “precedente” del dictamen a favor del acceso al aborto, los documentos

sugieren que el juez dejaría abierta la posibilidad de eliminarlo. Al igual que otros demócratas, Booker ya había amenazado con divulgar los documentos, describiendo su polémica decisión como un “acto de desobediencia civil” que incluso podría valerle la expulsión del Senado. “Invito abiertamente las consecuencias de que mi equipo esté divulgando ese correo electrónico ahora”, dijo Booker, un posible precandidato presidencial para 2020 que de inmediato fue atacado por los republicanos de politizar el proceso de confirmación. Otros líderes demócratas, entre éstos Dick Durbin, salieron en defensa de Booker cuando el senador republicano por Texas, John Cornyn, lo acusó de “violar los reglamentos del Senado” y la confidencialidad de los documentos. El proceso de confirmación se ha caracterizado por un tenso ambiente partidista, en el que los demócratas exigieron infructuosamente la divulgación del historial completo de Kavanaugh y postergar las audiencias para dar tiempo a revisarlo en su totalidad. Los demócratas temen que Kavanaugh, un juez federal en el Circuito de Apelaciones de Washington, éste no actúe con independencia jurídica como ha prometido ante

el Comité Judicial. Los republicanos, por su parte, han derrochado elogios sobre la obra y figura de Kavanaugh, el segundo juez conservador propuesto por el presidente Donald Trump al Tribunal Supremo, después de Neil Gorsuch. Decenas de activistas han sido arrestados y expulsados del salón de audiencias, por intentar interrumpir la audiencia gritando consignas contra la confirmación de Kavanaugh. Pese a la objeción de los demócratas, los republicanos tienen los votos para confirmar a Kavanaugh en el Tribunal Supremo, en reemplazo del juez Anthony Kennedy, que se jubiló el mes pasado. Afuera del salón varios activistas protagonizaron un acto de desobediencia civil, denunciando “un sistema corrupto” y la policía del Capitolio se alistó a esposar y arrestarlos.

- **Los 4 momentos en los que la senadora Kamala Harris arrinconó al juez Kavanaugh.** La senadora demócrata Kamala Harris enfrentó a Brett Kavanaugh al cierre de la segunda jornada de su audiencia de confirmación como justice de la Suprema Corte. Sus preguntas y sus argumentos dejaron al juez conservador divagando y sin palabras. Estos son los puntos

más destacados de sus cuestionamientos que duraron media hora. **1. Sobre el derecho de la mujer a hacerse un aborto.** —*¿Puede pensar en alguna ley que le dé al gobierno la posibilidad de decidir sobre el cuerpo de un hombre?* —Me gustaría responder otra pregunta más específica —dijo Kavanaugh, de 53 años. —*Hombres versus mujeres* —replicó Harris, como intentando darle pistas de su cuestionamiento, y le repitió la pregunta. — No estoy al tanto de una específica en este momento, senadora —respondió, y lo dejó sin palabras. Ese fue el intercambio que generó mayor tensión durante el interrogatorio de la senadora al juez: lo descolocó, evidenció el enorme y tradicional sexismo existente y la sala del Capitolio quedó en un silencio absoluto por segundos. Aunque Kavanaugh no habló con claridad ni de forma directa sobre su postura sobre el hecho de que las mujeres en Estados Unidos decidan sobre sus cuerpos, activistas temen que tras ser confirmado ayude a revertir el fallo Roe vs. Wade que estableció ese derecho hace más de 40 años. Este jueves se dieron a conocer documentos secretos que indican que cuando Kavanaugh trabajaba como abogado en la Casa Blanca durante el gobierno de George

W. Bush puso en duda dicho fallo. Su pasado lo precede. En la misma sala, el demócrata Richard Durbin lo confrontó más temprano por su opinión disidente en un caso de 2017, en el que mostró su desacuerdo con que se le permitiera abortar a una menor de edad indocumentada que estaba en custodia de la Oficina de Inmigración y Aduanas en Texas. Harris también le preguntó sobre este tema, pero se negó a responder. **2. De sus conversaciones sobre el 'Rusiagate'.** — *Juez, ¿alguna vez ha discutido con alguien el tema del fiscal especial Mueller o su investigación?* – le preguntó Harris. De nuevo, un breve silencio precedió a su respuesta. Kavanaugh primero dijo que el tema era noticia y dio a entender que por esa razón podría haber hablado del asunto. — *¿Lo ha discutido con alguien?*– insistió la senadora. — *¿Se refiere a otros jueces?* – preguntó. Y entonces ella reformuló la pregunta, ahora con más detalles. — *¿Alguna vez lo ha discutido con alguien de Kasowitz, Benson & Torres, la firma de abogados fundada por Marc Kasowitz, el abogado personal del presidente Donald Trump?* Kavanaugh titubeó y ella le pidió pensar antes de responder: "Asegúrese de qué responderá". Él

repreguntaba, insistía en saber si su interlocutor era alguien a quien él pudiera conocer, pero la senadora no cedió. —*Le estoy haciendo una pregunta directa: ¿Sí o no?* —No estoy seguro de conocer a alguien en esa firma de abogados —dijo él. —*No creo que necesite estar seguro de eso, sino de si habló con alguien. ¿Lo hizo?* —insistió ella. —No lo recuerdo, pero me encantaría que me refrescara la memoria de si es que hay alguien con quien usted crea que lo hice. Tras esa respuesta, Harris le reclamó su olvido. —*Usted tiene una memoria impecable. Ha hablado por casi ocho horas o más frente a este comité sobre muchas cosas. ¿Cómo es que no puede recordar si tuvo o no una conversación sobre Robert Mueller o su investigación con alguien en esa firma de abogados?* Pero Kavanaugh no respondió. Se mantuvo en la postura de que Harris le dijera de quién se trataba. —*Me parece que usted está pensando en alguien de quien no quiere hablar con nosotros* —aseguró Harris y se escucharon risas en la sala. Entonces la discusión fue interrumpida y objetada por el senador republicano Mike Lee. Kavanaugh admitió, finalmente, que no conocía a nadie de esa firma, pero que al ser un tema noticioso podía haberlo

comentado con otros jueces. **3. Sobre la violencia en Charlottesville.** La exfiscal general de California le consultó sobre la violencia que se generó en una marcha supremacista en Charlottesville, donde una mujer que protestaba contra la movilización fue atropellada y murió. El presidente Donald Trump dijo entonces que la culpa era "de ambos bandos" y Harris le consultó si pensaba lo mismo que el mandatario. Kavanaugh, juez de la Corte de Apelaciones del Circuito de DC, se negó a responder alegando que "la independencia del sistema judicial implica que no puedo tomar parte en temas políticos (...) No estoy aquí para tomar postura en la arena política". **4. Sobre su nominación.** Harris recordó el momento en que Trump anunció su nominación a la Corte Suprema desde la Casa Blanca. Kavanaugh aseguró —y lo citó— que "ningún presidente ha consultado tan ampliamente o ha hablado con tanta gente de tantos ámbitos en la búsqueda de un nominado a la Casa Blanca". Ella entonces le preguntó si alguien le había pedido que diera ese discurso. "Fueron mis palabras (...) Sé que el presidente habló con una enorme cantidad de gente. Creo, si recuerdo bien, que el presidente (Bill) Clinton

tuvo un proceso de consulta muy amplio también. Pero esas fueron mis palabras, completamente mis palabras", respondió. La senadora no repreguntó sobre este tema.

Harris: "Can you think of any laws that give the government the power to make decisions about the male body?"

Kavanaugh: "I'm not thinking of any right now, senator."

 Traducir Tweet



**Las audiencias en:**

<https://www.youtube.com/watch?v=XZj8ZpYgKPM>

**OEA (Corte IDH):**

- **Corte Interamericana realizó visita a El Mozote en El Salvador para supervisar**

**cumplimiento de sentencia.** Los días 27, 29 y 30 de agosto de 2018 una delegación de la Corte Interamericana y su Secretaría efectuó una visita de supervisión de cumplimiento de la Sentencia del caso de las Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Durante los referidos días se realizaron diversas diligencias para obtener información sobre el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la Sentencia emitida en el 2012. La delegación que se desplazó al Departamento de Morazán para efectuar la visita estuvo compuesta por el Juez Humberto A. Sierra Porto, Presidente en ejercicio para estas diligencias, y el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni, así como el Director Jurídico, Alexei Julio Estrada y abogados de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría del Tribunal. En la diligencia efectuada el 27 de agosto en San Salvador, además de dicha delegación, también participó la Jueza Elizabeth Odio Benito. El programa de actividades de la visita fue propuesto de manera conjunta por el Estado y los representantes legales de las víctimas (CEJIL y Oficina de Tutela Legal Dra. María Julia Hernández). Asimismo, la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio

de Relaciones Exteriores se encargó de los aspectos necesarios para su organización y de convocar la participación de las distintas autoridades estatales. En la referida Sentencia la Corte, tomando en cuenta el reconocimiento efectuado por el Estado, declaró su responsabilidad internacional por las violaciones de derechos humanos perpetradas por la Fuerza Armada salvadoreña en las masacres cometidas del 11 al 13 de diciembre de 1981 en el caserío el Mozote, el cantón la Joya, los caseríos Ranchería, Los Toriles y Jocote Amarillo, así como en el cantón Cerro Pando y en una cueva del Cerro Ortiz, del Departamento de Morazán. En dichos lugares se perpetraron una serie consecutiva de ejecuciones masivas, colectivas e indiscriminadas de personas indefensas, dirigidas contra la población civil o no combatiente, en el marco de una supuesta operación de contrainsurgencia que formaba parte de una política de “tierra arrasada” planificada y ejecutada por el Estado. La mayoría de las víctimas eran niñas y niños. También fueron perpetradas violaciones sexuales por parte de militares en contra de mujeres en el caserío El Mozote. Se destruyeron

núcleos familiares completos, los sobrevivientes fueron víctimas de desplazamiento forzado y se afectó profundamente el tejido social de la comunidad. Asimismo, la Corte determinó que El Salvador había incumplido su obligación internacional de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en las masacres. **I. Reunión sobre el pago de indemnizaciones a favor de las víctimas.** En la noche del lunes 27 de agosto se celebró una reunión sobre la supervisión del cumplimiento de la medida de reparación concerniente al pago de indemnizaciones por concepto de los daños materiales e inmateriales a favor de las víctimas, la cual tuvo lugar en San Salvador. También se recibió información sobre la medida relativa a la identificación de víctimas a través del “Registro único de Víctimas y familiares de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos durante las Masacres de El Mozote y lugares aledaños”. Por parte del Estado participaron, entre otros, autoridades de: la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería, el Consejo Directivo del referido registro de víctimas, y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia. También participaron los representantes de las víctimas y

una abogada de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **II. Diligencia en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco de Gotera.** El miércoles 29 de agosto por la tarde se celebró una diligencia en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco de Gotera, cuyo objeto fue proveer a la delegación de la Corte información actualizada sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto dispositivo tercero de la Sentencia, relativa a la obligación de “iniciar, impulsar, reabrir, dirigir, continuar y concluir [...] las investigaciones de todos los hechos que originaron las violaciones declaradas en la [...] Sentencia, con el propósito de identificar, juzgar y , en su caso, sancionar a los responsables”. En particular, dicha diligencia permitió recibir información de forma directa del Juez Segundo de Primera Instancia de San Francisco de Gotera, a cargo del proceso penal en trámite por los delitos cometidos en las masacres de El Mozote y lugares aledaños. El juez también expuso información relativa a las exhumaciones, identificación y entrega de los restos de las personas ejecutadas a sus familiares. **III. Visita a El Mozote.** El 30 de

agosto durante la mañana se recibió en la comunidad de El Mozote a la delegación de la Corte y su Secretaría. La referida visita tenía como objeto verificar, en terreno y de forma directa, el nivel de cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia correspondientes a “implementar un programa de desarrollo a favor de las comunidades del caserío El Mozote, del cantón La Joya, de los caseríos Ranchería, Los Toriles y Jocote Amarillo, y del cantón Cerro Pando”, y a “implementar un programa de atención y tratamiento integral de la salud física, psíquica y psicosocial con carácter permanente”. La visita fue inaugurada en el Monumento en memoria de las víctimas de las masacres. En primer lugar participó la señora María Dorila Márquez de Márquez, víctima y representante de la Asociación Promotora para los Derechos Humanos de El Mozote. También participaron la Comisionada Presidencial para los Derechos Humanos y la Ministra de Cultura. Seguidamente, los Jueces Zaffaroni y Sierra Porto expresaron algunas palabras. Luego el grupo artístico EJEKAT interpretó una canción alusiva a las violaciones perpetradas en este caso y, para finalizar, la Directora Ejecutiva del

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer entregó a cada uno de los jueces y al representante de la Comisión Interamericana un kit de materiales producidos en cumplimiento de la Sentencia. La delegación de la Corte también efectuó un recorrido por el Monumento en memoria de las víctimas de las masacres y el “Jardín de los inocentes”. Con posterioridad a ello la delegación de la Corte y su Secretaría inició un recorrido por la Unidad comunitaria de salud familiar en El Mozote, la escuela en construcción en El Mozote y por un tramo de calle pavimentada. En dicho recorrido también participaron víctimas y sus representantes, quienes manifestaron sus observaciones con relación al cumplimiento de dichos extremos de la medida de reparación bajo supervisión. Similarmente, participó una amplia delegación estatal, integrada, entre otros, por el Ministro de Educación, el Vice Ministro de Salud, y el Vice Ministro de Obras Públicas. Este tipo de diligencias en terreno tienen la ventaja de que permiten acercar al Tribunal a las víctimas para recibir la información directamente de ellas y sus representantes, conocer la situación en la que viven y las circunstancias que rodean al cumplimiento de las medidas de reparación.

Asimismo, la visita permite que brinden explicaciones las autoridades y funcionarios del Estado a cargo de ejecutar tales medidas y facilita un contacto directo entre las víctimas y las autoridades estatales en aras de identificar obstáculos, brindar soluciones y expresar compromisos concretos para dar cumplimiento a las reparaciones. **IV. Reunión en Casa Comunal de Arambala.** Con posterioridad a dicho recorrido se celebró una reunión en la Casa Comunal de Arambala, en la que la delegación de la Corte y su Secretaría recibió información sobre las medidas relativas a: la obligación de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a derechos humanos; el levantamiento de los restos mortales de las víctimas de la masacre, y sobre las medidas de naturaleza colectiva que fueron supervisadas a lo largo de la visita, al igual que aquellos otros extremos a los que no se hizo referencia en la misma. Durante dicha diligencia participó igualmente una amplia delegación estatal integrada por los funcionarios anteriormente mencionados y, adicionalmente, entre otros, por: la Magistrada Presidenta de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Directivo del Instituto de Medicina

Legal, el Coordinador del Grupo Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos en el Conflicto Armado Interno de la Fiscalía General de la República, y el Jefe del Departamento de Antropología del Instituto de Medicina Legal. Asimismo, las víctimas y sus representantes expresaron sus preocupaciones, solicitudes y observaciones respecto al avance en el cumplimiento de las reparaciones. \* Toda la información y observaciones aportadas durante las diferentes diligencias de la visita de supervisión de cumplimiento serán puestas en conocimiento del Tribunal, para que posteriormente, mediante una resolución, la valore y determine el nivel de cumplimiento de las reparaciones. \* La Corte Interamericana agradece la cooperación financiera de la Fundación Heinrich Böll y del Reino de Noruega para la realización de esta visita y el trabajo de supervisión de cumplimiento de sentencias. \*\*\*\*\* El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://www.corteidh.or.cr> o envíe un correo

dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr) Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. Para dejar de recibir esta publicación [biblioteca@corteidh.or.cr](mailto:biblioteca@corteidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte IDH en Facebook, Twitter y Flickr.

### **Colombia (El Tiempo/Ámbito Jurídico):**

- **Las EPS no están obligadas a realizar la fecundación ‘in vitro’: Corte Constitucional.** Al estudiar una tutela de una mujer a la que su EPS le ha negado la posibilidad de un tratamiento de fecundación in vitro, la Corte Constitucional aseguró que esas entidades no están obligadas a realizar procesos de procreación a través de la reproducción asistida ni el Estado, a costear esos procedimientos. En esta nueva decisión, el alto tribunal volvió a revisar en qué casos las mujeres pueden exigir estos tratamientos que aunque no forman parte del Plan de Beneficios en Salud que deben brindar las EPS, tampoco están excluidos. Según la Corte, para poder acceder a

tratamientos como el de fecundación in vitro, se debe demostrar que negar ese procedimiento implica un riesgo para la vida o la salud de la mujer. La fecundación in vitro es un procedimiento consistente en fecundar óvulos que proceden de una donante con los espermatozoides del semen de la pareja de la paciente. Una vez fecundado, el óvulo se convierte en un preembrión y es transferido al útero previamente preparado de la paciente para tratar de que continúe su desarrollo y haya un embarazo. Ese procedimiento cuesta entre 17 y 20 millones de pesos. Al negar la tutela, la Corte aseguró que “la maternidad no genera por sí sola una obligación estatal en materia de fertilidad asistida”. Para la Corte, el Estado se debe abstener de “intervenir en las decisiones relativas a la procreación”, y, aunque tiene unas obligaciones como la protección de las embarazadas en su estabilidad laboral, esas obligaciones “no incluyen el deber de suministrar tratamientos que permitan la procreación” con recursos del erario. Según la Corte, para que se desarrollen estos tratamientos debe existir una orden médica que justifique técnica y científicamente su necesidad, o idoneidad para mejorar la calidad

de vida de las mujeres que los soliciten. En esta ocasión, la Corte, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo, asegura que aunque en el 2016 una tutela reconoció un procedimiento de fecundación in vitro, ese mismo fallo fue revisado luego por otra sala del alto tribunal que estableció que esa corporación no puede ordenar esos procedimientos de forma generalizada, pues ese tema debe ser discutido por el Congreso. La decisión asegura que la fecundación in vitro implica unas discusiones éticas y políticas “que, a todas luces, superan la discusión sobre el derecho a la salud reproductiva y el libre desarrollo de la personalidad”. Para la Corte, esas técnicas artificiales de concepción “y la posibilidad de crear embriones por fuera del cuerpo humano plantean una serie de cuestiones legales, éticas y sociales que indudablemente requieren un escenario de discusión ampliamente democrático en cabeza del legislador y limitan la actividad discrecional del juez, en virtud del principio de separación de poderes”. Así, la Corte afirma que en el momento hay una laguna legislativa que impide que se ordenen estos procedimientos. Para la magistrada Pardo, el Congreso debe regular temas sobre la donación

de óvulos, la congelación de embriones, la filiación legal que resulta de la utilización de embriones después de la muerte de los padres, el registro de donantes de espermatozoides y óvulos, la posibilidad de un comercio de óvulos, entre otros temas.

- **Corte Constitucional respaldó la ley que aumentó la edad de retiro forzoso de empleados públicos a 70 años.** En reciente comunicado, la Corte Constitucional dio a conocer los argumentos que tuvo en cuenta para respaldar la Ley 1821 del 2016, la cual modificó a 70 años la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas. Una vez cumplidos, precisa la norma, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que la persona pueda ser reintegrada bajo ninguna circunstancia. La Corte constató que no se configuraba ninguno de los vicios de forma alegados por la parte demandante, entre los que se encontraban los siguientes: - Violación del principio de publicidad; - Desconocimiento de las reglas de convocatoria a sesiones extraordinarias; - Vulneración de los principios de racionalidad de la ley y de mérito en el

acceso a la función pública. Frente a los dos informes de conciliación que se radicaron durante el trámite del proyecto, la Corte consideró que no cabía examinar si la presentación del primer informe podía o no coincidir en el tiempo con la aprobación de la iniciativa en la plenaria del Senado, pues aun cuando ello pudiese llegar a ser considerado como un vicio de procedimiento en el trámite de la ley el mismo tendría que entenderse como convalidado, a partir de la corrección formal realizada con la radicación y publicación del segundo informe en un día distinto. Por lo demás, se determinó que no existe prohibición constitucional o reglamentaria que impida sustituir el informe de conciliación, en especial si se tiene en cuenta que la competencia de las comisiones se vincula con la necesidad de resolver controversias y presentar un texto unificado. Lo anterior quiere decir que es posible realizar ajustes con miras a preservar la identidad de lo aprobado o con el propósito de superar las discrepancias existentes, teniendo como límite el momento en que las plenarias asuman el estudio del tema a través del respectivo debate, siempre que se haya cumplido con el deber de publicar el informe por

lo menos con un día de anticipación. Así mismo, el alto tribunal indicó la inexistencia de un derecho adquirido en relación con listas de elegibles para cargos de carrera, mientras no exista una vacante específica para ser designado. En este orden de ideas, puntualizó que no cabe alegar que existe un derecho adquirido, en la medida en que para que ello confluja se requiere acreditar que: - La persona participó en un concurso de méritos; - Que el nombre fue incluido en la lista de elegibles y - Que existe en efecto una vacante para ser designado (M. P. Luis Guillermo Guerrero).

### **Chile (El Mercurio):**

- **Ministros no concurrirán a comisión que revisa la acusación constitucional.** De acuerdo con información de La Tercera, los ministros de la Corte Suprema que enfrentan un proceso de acusación constitucional, no concurrirán a la comisión que revisa el libelo. Los jueces Hugo Dolmestch, Manuel Valderrama y Carlos Kunsemüller no se presentarían en forma presencial, pero sí enviarían a sus abogados, para que ejerzan el derecho a defensa. Según la publicación, los

representantes de los jueces invocarían la cuestión previa por parte de los magistrados. Los ministros de la Corte fueron acusados por un grupo de parlamentarios de oposición, a raíz de los beneficios carcelarios entregados a reos condenados por crímenes de lesa humanidad. En caso de que se rechace la cuestión previa en la Cámara Baja y se apruebe la acusación, será el Senado el que determine una eventual destitución de los jueces.

### **España (El País):**

- **El juez archiva la investigación de los audios de Corinna sobre Juan Carlos I.** El juez del caso Tándem, la presunta red de tráfico de información pilotada por el comisario jubilado José Villarejo, ha acordado este viernes el sobreseimiento de la pieza secreta Carol, que indaga el contenido de los audios registrados en Londres en 2015 por el expolicía a Corinna zu Sayn-Wittgenstein, antigua amiga de Juan Carlos. La excompañera del rey emérito aseguraba en las grabaciones que fue usada como testaferrero por el al antiguo monarca y que el antiguo jefe de Estado cobró sobornos por intermediar en el AVE a La Meca. “No resulta

susceptible investigación penal". Así de tajante se muestra la Fiscalía Anticorrupción para pedir el sobreseimiento de la pieza del caso Tándem denominada Carol, que indaga el contenido de una conversación donde la examiga de Juan Carlos I Corinna zu Sayn-Wittgenstein atribuye sin pruebas el cobro de sobornos y blanqueo de capitales al rey emérito. El Ministerio Público considera que la grabación, registrada por Villarejo con un micro espía, se celebró antes de la abdicación de Juan Carlos I, en junio de 2014, cuando el monarca estaba blindado por la inviolabilidad. Y sostiene que no se pueden iniciar unas pesquisas por falta de pruebas. Por lo que respecta a la afirmación de Corinna de que Juan Carlos I puso a su nombre un terreno en Marrakech a través de una sociedad controlada por un abogado, Anticorrupción estima que el hecho "no resulta susceptible de investigación penal". Además, la Fiscalía añade que, de las acusaciones de la empresaria alemana, no se deduce que la citada propiedad en Marruecos proceda de "una actividad ilícita". Anticorrupción califica de "notablemente insuficiente" la acusación de que Juan Carlos I utilizó a su primo Álvaro de Orleans Borbón como testaferro en Suiza. "Los datos son

notoriamente insuficientes para avanzar en la tramitación de la pieza”, apunta la Fiscalía en un documento divulgado este viernes. El Ministerio Público estima que, arrancar unas pesquisas solo con las declaraciones de Corinna, supondría “fishing expedition”, que es como se denomina el desarrollo de una investigación sin pruebas y de un modo prospectivo. Respecto a la acusación de que Juan Carlos I cobró 80 millones de euros en comisiones por intermediar en el AVE a La Meca, donde participaron 12 empresas españolas y dos saudíes, Anticorrupción considera que “los indicios son extremadamente débiles”. Y recuerda que los supuestos hechos ocurrieron “cuando el rey gozaba de inviolabilidad” (en 2011). El Ministerio Público, no obstante, deja abierta la puerta a “iniciar una investigación” sobre un supuesto delito de corrupción en transacciones internacionales en la derivada del AVE a La Meca si los agraviados o la propia Fiscalía presentan una querrela. La Fiscalía concluye que, para impulsar una investigación sobre Villarejo sería necesaria una querrela del Ministerio Público, algo que todavía no se ha producido. El comisario jubilado recibió de Corinna el encargo de solucionar los problemas

con la Hacienda española de un político británico. El magistrado Diego de Egea da carpetazo a esta línea de investigación al entender que no existen “indicios racionales” para atribuir delitos al único investigado en la pieza, el autor de las grabaciones, Villarejo. El auto del juez añade que los supuestos “actos” atribuidos por Corinna a Juan Carlos I se desarrollaron entre 2009 y 2012, cuando el rey emérito estaba blindado por la inviolabilidad, una condición que perdió al abdicar, en junio de 2014. El fallo del magistrado se conoce dos horas después de que la Fiscalía Anticorrupción solicitara al juez el sobreseimiento provisional de esta pieza separada al entender que no hay suficientes indicios para iniciar una investigación contra el Rey emérito. “No resulta suficiente para una investigación penal”, indicaba en un comunicado el ministerio público, que ahora refrenda la decisión del juez. Este considera que no hay pruebas de las afirmaciones sobre el Rey emérito vertidas durante la conversación. La resolución del juez instructor marca un “punto final” en las pesquisas. Los supuestos delitos que pudieran atribuirse a Juan Carlos I se habrían cometido antes de junio de 2014, cuando el que fuera jefe

de Estado gozaba de inviolabilidad, según detalla el magistrado en su auto. Esta circunstancia era trascendental para decidir la posible exclusión del Rey emérito de la causa, según fuentes judiciales consultadas por EL PAÍS. El magistrado de la Audiencia Nacional Diego de Egea ha analizado los requisitos para perseguir crímenes en transacciones internacionales, antes de tomar su decisión. Los audios captados a Corinna zu Sayn-Wittgenstein aludían a un supuesto cohecho (soborno) en la construcción del AVE a La Meca. Una obra de más de 7.000 millones de euros que recayó en 2011 en un consorcio de una decena de firmas españolas lideradas por OHL. El magistrado considera que no existen indicios racionales de la comisión de los delitos de revelación de secretos y cohecho atribuidos al comisario Villarejo. El auto del juez que la única base de los hechos que se achacan a imputan a don Juan Carlos proceden del relato que hace Corinna, "naturalmente deducidos del desarrollo de la relación de amistad entre ambos". Y añade que en ninguno de los documentos localizados ni en los aportados por la amiga del hoy rey emérito se han hallado datos que apoyasen los datos revelados en las

conversaciones, donde aseguraba que había actuado como testaferro del padre del actual monarca. La ley establece la necesidad de la presentación de una querrela criminal de los agraviados —los supuestos intermediarios de la obra y el rey de Arabia Saudí— o de la propia fiscalía para iniciar una investigación. Una circunstancia “improbable”, según las mismas fuentes. El fallo judicial abordará previsiblemente solo el papel que desempeñó Villarejo en el caso. Y el encargo que, durante la reunión de Londres de 2015 con la amiga de Juan Carlos I, recibió de la consultora para ayudar a un político británico que tenía problemas con Hacienda en España. El excomisario permanece desde el pasado noviembre en prisión preventiva por los delitos de pertenencia a organización criminal, cohecho y blanqueo de capitales. Fuentes de la investigación y el Gobierno coinciden en atribuirle la filtración de los audios en el marco de una estrategia de presión para conseguir su libertad. Zu Sayn-Wittgenstein denunció también en la grabación que fue utilizada por Juan Carlos I como testaferro y señaló a Álvaro de Orleans y Borbón, primo del monarca emérito, como titular de cuentas en Suiza. De

Orleans ha negado “categóricamente” a EL PAÍS esta acusación. La consultora indicó que Juan Carlos I cobró comisiones por intermediar en la construcción del AVE a La Meca. La acusación apuntaría a los presuntos delitos de cohecho internacional y blanqueo de capitales. El caso Tándem, que impulsa desde 2017 la Fiscalía Anticorrupción, acumula nueva munición en forma de grabaciones y vídeos. Se trata del material analizado por los agentes de Asuntos Internos de la Policía Nacional que fue incautado el pasado noviembre en la decena de domicilios de la red de Villarejo. Los nuevos documentos permitirán abrir nuevas líneas de investigación. Los agentes trabajan para descifrar más de 30 terabytes de información de los discos duros que manejaba el excomisario. Parte de la nueva información escrutada es “muy sensible” y afecta a la seguridad del Estado. El juez instructor se acogerá a la Ley de Secretos Oficiales para sacar este tipo de datos. El magistrado De Egea ha archivado dos de las cinco piezas del caso Tándem, entre ellas las pesquisas que afectaban a un trabajo de Villarejo contratado por el bufete Herrero y Asociados.

## **Turquía (La Vanguardia):**

- **Condenan a más de 4 años de prisión a líder del partido prokurdo.** Un tribunal de Estambul condenó hoy al antiguo copresidente del prokurdo Partido Democrático de los Pueblos (HDP) Selahattin Demirtas a cuatro años y ocho meses de prisión por "propaganda terrorista", informó hoy la agencia Anadolu. Demirtas fue detenido en noviembre de 2016, cuando presidía el HDP -la tercera fuerza política del país-, por supuestos vínculos con el ilegal Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK, la guerrilla kurda), y desde entonces ha estado en prisión preventiva. El mismo tribunal también condenó hoy al exdiputado del HDP Sirri Süreyya Önder a tres años y seis meses de prisión por "propaganda terrorista". En la vista de hoy, Demirtas señaló que el tribunal no le concedió suficiente tiempo para preparar su alegato final, ya que le comunicó hace dos días que debía hacerlo. "No considero apropiado defenderme de esta manera. Exigimos un juicio justo. No saldremos sin una defensa", declaró el líder opositor durante su alegato antes de conocer la sentencia. Demirtas fue detenido en 2016 junto a la entonces copresidenta del

partido, Figen Yüksekdağ, y otra decena de diputados de la formación, meses después de que el Parlamento votara levantar su inmunidad parlamentaria. La acusación se basaba en un discurso del político en 2013, que la Fiscalía interpretó como "propaganda" de la guerrilla kurda. Tras un año en prisión, el pasado enero Demirtaş puso su cargo a disposición para que el partido pudiera renovar la cúpula con dirigentes que no estuvieran en la cárcel, pero el exdirigente fue elegido candidato a presidente del HDP en junio pasado. El HDP, tercer partido en el hemisferio, nació como continuidad de las corrientes políticas nacionalistas kurdas del sureste turco, pero se ha transformado en un partido de la izquierda de toda Turquía, con un enfoque feminista, medioambiental y de atención a las minorías étnicas, religiosas y sexuales.

## *De nuestros archivos:*

**10 de diciembre de 2013  
Costa Rica (La Nación)**

- **Juez despedido por frases y mensajes sexuales a técnicas.** Un juez penal de

Goicoechea, con 23 años de carrera, fue despedido por acosar sexualmente a dos técnicas judiciales con frases verbales y mensajes de texto. Se trata de Álvaro Oconitrillo Rivera, de 52 años, quien renunció antes de que el Consejo Superior dictara una decisión final en relación con este caso. Según el informe de la Inspección Judicial, el funcionario enviaba mensajes a las mujeres en los que les manifestaba que las veía muy guapas, o que tenían piernas muy lindas. De acuerdo con esa investigación, una vez, cuando en la oficina se hablaba sobre una película, Oconitrillo le dijo a una de las ayudantes: “Si yo soy el hombre lobo y usted un vampiro, nos podemos agarrar a mordiscos y chuparnos la sangre”. El despido del juez fue ratificado por el Consejo Superior el pasado 14 de noviembre, cuando resolvió una apelación al fallo dictado en febrero por el Tribunal de la Inspección Judicial. El Consejo sostuvo que la falta cometida por Oconitrillo era “gravísima” y decidió revocar su nombramiento. El juez involucrado en este caso tenía 23 años de carrera. Trabajaba en el Segundo Circuito Judicial, ubicado en Goicoechea. No obstante, ayer el exfuncionario confirmó que renunció, en una separación del puesto que se hizo efectiva

el 4 de julio. El ahora exjuez aseguró que las acusaciones en su contra son un “montaje” originado en una denuncia que él presentó contra un compañero por una supuesta vinculación con el narcotráfico. “Montaron todo un escenario y, total, la palabra de uno no iba a tener ningún peso. A muchos compañeros nos ha pasado que, para sacarnos, han usado el tema del acoso y al final no se puede demostrar que estas mujeres fueron presionadas”, manifestó. Oconitrillo indicó que no se le ha notificado de la resolución del Consejo y comentó que ahora se dedica a su propia oficina. Hechos. Según el Tribunal Disciplinario, en una decisión que consta en el acta del Consejo Superior del 14 de noviembre, el acoso sexual contra las ofendidas ocurrió entre setiembre del 2011 y enero del 2012. En ese momento, una de ellas estaba en condición interina y otra en meritoria (periodo en el que no reciben salario, sino que se realiza una práctica profesional). Los investigadores determinaron que, pese a que las funcionarias mostraron su incomodidad con las manifestaciones de contenido sexual del juez, este seguía dirigiéndose a ellas de esa manera. La Inspección detalló que, en una oportunidad, la

practicante, de 19 años, le escribió al juez: “Vea, don A., ya esto se está saliendo de control, ya las personas del despacho están hablando y es suficiente con las otras bromas que dan. Lo único que yo quiero es una relación normal entre un jefe y un subalterno; yo estoy muy nueva aquí y no quiero tener ningún problema”. Según la recopilación de hechos, el superior le respondió que “no era para tanto”. Tras conocer este asunto, el Consejo Superior determinó que “conductas como las acusadas adversan frontalmente los altos valores éticos y morales requeridos a una persona servidora judicial, en especial a quienes administran justicia. La cualidad más importante que deben tener los jueces y las juezas es ‘una ética alta, dura e inflexible’”. Además, se señaló que el hostigamiento sexual es incompatible con la función pública. En la actualidad, el magistrado de la Sala I, Óscar González, está cuestionado por acoso sexual y afronta una causa penal por violación.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)*

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*